Ordin.º Martes 1º de Agosto de 1719 =

Que se la agregazion de un beneficio al Semin.º de S.n Fulg.º =

En la Muy noble y Muy Leal Ziu.d de Murz.a y salas de las Casas de la Corte della Martes prim.º de Agosto mill setez.os diez y nueve los M. Il.es señores Murz.a se juntaron a zelebrar Cauildo ordin.º como lo acostumbran; es a saver D.n Diez de Correa y sala manca Cau.º de la horden de Alcant.a Correg.or desta Ziu.d; D.n Luis salad. D.n Ju.º Carrillo D.n Geronimo Zarandona D.n Antonio fontes D.n Fran.co Rocam.a; D.n Diego Portocarrero; el Conde de Villaleal D.n Fran.co de torres; D.n Ju.º Baut.a Ferro; D.n Joseph fontes; D.n Pedro Saavedra D.n Ju.º lucas deraltegui; D.n Joseph Rocamora; D.n Simeon de Molina; y D.n Roque avellaneda Reg.es =

Seyendo Patrizio Serrano Ju.º Ylario; Joseph Lopez Baron; Ju.º Baut.a Ferro di gomerelo; Gines lop.z; Joseph de Huertas felix Diaz; Antonio Blanco; Lucas arnao y Serrano Vallejo Jur.dos =

Hizose relazion de la zitazion manda hazer a este Cauildo para conferir y resolber en vista de la Carta del Ex.mo S.r Obispo de este obispado que se vio en el de 8 y nueve del pasado; y se bolbio a leer en este; = Con servizio, de D.n Alfonso Montoya Collegial mayor en el de S.n Ylde fonso hunibersidad de Alcala; en que dize como hauiendo dho Ex.mo S.r procurado que la fielterzeria del beneficio que goza dho D.n Alfonso en la Ciudad de Chinchilla, se agregase por aumento de Renta al Collegio Semin.º de San Fulg.º desta Ziudad, e impetrado Bulla que no a con seguido su Ex.a y que caso que la consiguiera, solo puede tener efecto para las Vigecosas bacantes que en adelante hubiere sin perjudicar a los presentes beneficiados que sirven y dho beneficio a obtenido en la forma que sus predezesores; y teniendo el hecho Constante y tocando a dho D.n Alfonso Montoia en el presente d.os frutos del beneficio la fielterzeria; se la a embargado, y que hauiendo prozedido las aterziones que al Retor y hunibers.d le de ne; Leanido que el ten otificadas Letras hinibitorias para que de esta su Ex.a del menzionado embargo, las quales, siendo dho Retor Juez competente y teniendo dhos Ex.mos S.res en su fauor, a pedido a esta Ziu.d Coopere con su mediazion a representar a S.M. la conven.a que el Collegio seminario que en la agregazion puede tener; y que con este poderoso empeño dar se que esta moratoria al Retor y hunibersidad; Pretendiendo con esto el trabiar a el dho Retor del Curso regular que p.r D.º le compete para despachar su Just.a Como en mezclar las aciones Reales desta Ziu.d con las otras espirituales que actualmente goza dicho Mayor en Huertas y a